

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. 110014003082-2021-00712 00

Por darse cumplimiento al auto del 23 de enero de 2023 y al encontrarse vencido el término en el emplazamiento que antecede, el despacho dispone:

Por economía procesal y en atención a que fue reconocido dentro del presente proceso como apoderado de uno de los demandados, nombrar al Dr. Jorge Luis Villegas Bautista quien puede ser localizada en la calle 42A No. 8-69 Piso 3 de esta ciudad o en la dirección electrónica: jorgevillegas22690@hotmail.com como curador *ad-litem* del demandado Amilcar Soto Manjarrés.

Advertir al (a) profesional del derecho designado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, para que comparezca a la Secretaría de este Juzgado y se notifique personalmente del contenido del mandamiento de pago, en representación del demandado en mención, so pena de imponer las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veintiséis (26) de septiembre de 2023
 Por anotación en estado N° **107** de esta fecha
 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c9723d0e119055f4c7538347973a09b71e6f80cc72b154709eff771adc63242**

Documento generado en 25/09/2023 09:28:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>